

AUTO N°.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA EVALUACION TÉCNICA DE UNA INFORMACIÓN

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, 1333 de 2009 y la resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución No. 133-0227 del 16 de diciembre del año 2014, se dispuso AUTORIZAR al señor Luis Carlos Galvis Muñoz, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.726.010, actuando como propietario del bien inmueble denominado La Samaria identificado con folio de Matricula inmobiliaria No. 028-5336, un permiso de aprovechamiento forestal persistente sobre un bosque natural en área de 11.5 hectáreas, para ejecutar en el predio denominado La Samaria, vereda San José de las Cruces del Municipio de Sonsón.

Que por medio del oficio con radicado No. 133.0097 del 10 de febrero del año 2016, el señor Reiber Damian Galvis Vergara, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.036.950.432, debidamente autorizado, solicito ampliación del plazo otorgado, debido a que se le han presentado dificultades técnicas.

Que se hace necesario conceptuar acerca de la viabilidad técnica de otorgar el plazo solicitado, y las condiciones del mismo.

Que en mérito de lo anterior se,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: ORDENAR a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Páramo de la Corporación que asigne a quien corresponda la evaluación técnica de lo solicitado por el señor Reiber Damian Galvis Vergara, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.036.950.432, a fin de determinar si es técnicamente viable autorizar el plazo solicitado, y las condiciones del mismo.

CUMPLASE

NÉSTOR OROZCO SÁNCHEZ
Director Regional Paramo

Proyecto: Jonathan G
Expediente: 05756.06.18992
Proceso: aprovechamiento
Asunto: evaluar
Fecha: 15-02-2016